



Nombre de la asignatura

Evolución y tendencias de la criminalidad en México

5º semestre

Clave:

LIC. 01143525

Unidad 1

Antecedentes de la criminalidad en México



División de Ciencias
Sociales y Administrativas



Evolución y tendencias de la criminalidad en México

Unidad 1. Antecedentes de la criminalidad en México



Índice

Presentación.....	2
Propósitos.....	2
Competencia a desarrollar	3
Criminalidad en los aztecas y castigos	4
Criminalidad en la época colonial, castigos y leyes.....	10
Cárceles en la época colonial.....	11
Cierre.....	15
Fuentes de consulta	16

Evolución y tendencias de la criminalidad en México

Unidad 1. Antecedentes de la criminalidad en México

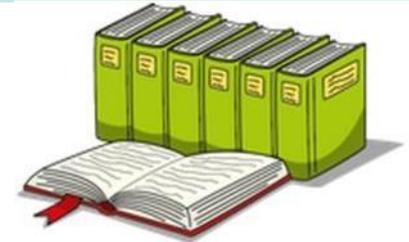


Presentación

Para comprender el surgimiento y desarrollo de la criminalidad y su tratamiento institucional en México es fundamental conocer los antecedentes que han marcado la historia de nuestro país. En esta primera unidad, comenzarás con el estudio de la época prehispánica hasta llegar a la época colonial.

Desde la antigüedad, han existido reglas que al ser violentadas generan una reacción institucional que es inherente a todas las sociedades. Pero, las instituciones cambian y con ello la concepción que se tiene sobre el delito y la forma de sancionarse. Así, en la cultura prehispánica los dioses eran de singular importancia, a los que se les ofrendaban sacrificios humanos, además, la pena de muerte existía como una medida de justicia. Mientras que en la Colonia, la religión católica se constituye como el eje fundamental de la vida social y referente para la impartición de justicia.

Analizar la evolución de la criminalidad en México, mediante la revisión de sus leyes y castigos, permite comprender nuestro pasado, entender nuestro presente y preparar nuestro futuro hacia mejores condiciones de justicia.



Propósitos

Al final de la unidad, el (la) estudiante será capaz de:



- Identificar los antecedentes de la criminalidad en México, a partir de la revisión de los delitos y conductas antisociales que imperaban en la cultura azteca y en la Colonial.
- Analizar el sistema de justicia de la cultura azteca y en la época colonial, para comprender el tratamiento institucional de la criminalidad en cada época.



Competencia a desarrollar

- Analizar los antecedentes de la criminalidad, a partir de la revisión de los sistemas de justicia de la cultura azteca y de la época colonial, para comprender su tratamiento institucional, mediante el análisis de leyes y sanciones.



Actividades de aprendizaje

Para cumplir con la competencia de la unidad, es importante que resuelvas las actividades que se planteen, así demostrarás de manera progresiva tu avance, hasta realizar tu evidencia de aprendizaje.

Deberás fortalecer la realización de actividades con la gestión de los contenidos nucleares; para ello se proporcionará el siguiente documento, que presenta un panorama general. No obstante, es importante que gestiones información por tu cuenta, con la intención de enriquecer tus rutas de aprendizaje.



Criminalidad en los aztecas y castigos

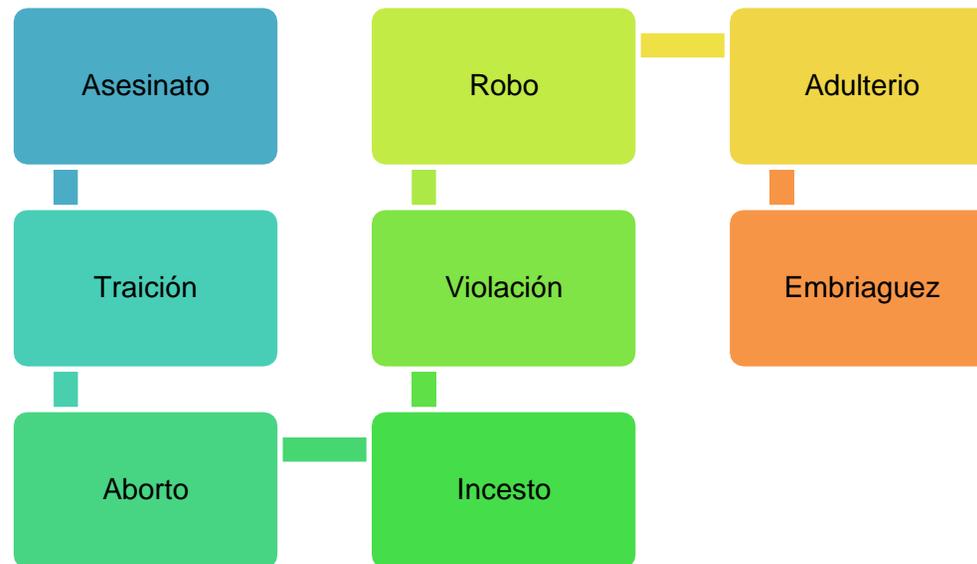
La cultura azteca, como toda sociedad, tenía sus normas y reglas sociales y aquellos que las violaran recibían castigos que podrían ser leves, como el rechazo social, o más estrictos, como la pena de muerte.

El concepto *delito* proviene del vocablo latino *delinquere*, que significa “a quien se aparta del camino que corresponde”. Aunque es un concepto propio del Derecho Penal, los antiguos mexicanos también contemplaban diversas conductas que eran consideradas indebidas, tales como:



Derecho azteca: causas civiles y criminales en los tribunales del Valle de México

Fuente: <https://goo.gl/VWknuY>



Evolución y tendencias de la criminalidad en México

Unidad 1. Antecedentes de la criminalidad en México



Los dioses, la estructura política y social eran muy importantes, principalmente el Estado mantenía el control a través de una fuerte militarización dentro de su sociedad aunado a una fuerte religiosidad politeísta, ello implicaba que no hubiera fallas en el comportamiento y quien era descubierto cometiendo un delito debía ser castigado, en la mayoría de los casos con la muerte.

A continuación, revisarás, en general, la estructura de justicia de los antiguos mexicanos, tomando como referencia las investigaciones y recopilaciones que hace el historiador Miguel León Portilla y las investigaciones que hizo el Dr. Joaquín Galarza que fueron plasmadas a través del documental *Tlacuilo*, estudio e interpretación detallada que, además de los aspectos de la vida social, económica, política y religiosa contenidas en los glifos de una de las 72 láminas que integran el *Códice Mendocino*, reúne diversos testimonios de actores y testigos que participaron en los hechos de estudio.

En 1540, los *tlacuilos* o escribas mexicas, por encargo del primer virrey de la Nueva España, Don Antonio de Mendoza, realizaron el *Códice Mendocino*. En él, los *tlacuilos* usan la pictografía, donde cada trazo, color e incluso sonido, representan a la sociedad azteca. El sentido de los dibujos de la figura humana no era la representación exacta ni hacer retratos, sino que tenía un sentido simbólico.

Entre otras cosas, en ese código se plasma la educación recibida por los aztecas desde los 7 años. Por ejemplo, un varón podía instruirse en el arte de la pesca; una niña, en el hilado y el tejido.

Por otro lado, se hace referencia a los **castigos** aplicados a los niños (como el dar de palos o los punzamientos con espinas de maguey, aspirar humo de chile, dormir desnudo sobre tierra mojada, entre otros); a las niñas (barrer en la noche) y a los vagabundos (se les trasquilaba y se les quemaba su cabello con fuego).

Evolución y tendencias de la criminalidad en México

Unidad 1. Antecedentes de la criminalidad en México



Los varones asistían desde los 10 a los 15 años al *Tepochcalli* o escuela para guerreros. Y dependiendo de si eran nobles o plebeyos, asistían al *Cuicacalli* o al *Calmécac* que eran templos de enseñanza artística y cultural. Además, acompañaban a los guerreros para ayudarlos con sus armas, así practicaban las artes bélicas para más adelante convertirse en guerreros, o gobernantes de los pueblos conquistados.

Existía una gran variedad de funcionarios, por ejemplo, el *tenochca*, *tenochtzin* (el del hablar precioso), el *hueytlatoani* (o el que habla azul o de la palabra turquesa), el *tollnahúactl* (o guerrero más importante, que a su vez podía fungir como gran juez), el *hueytlamacaxtli* (o un gran elevado).

Dentro de las órdenes militares, dos eran las más importantes: *ocelapantzin* o (caballeros águila) y *acacitzin* (o caballeros tigre).



Ocelapantzin y acacitzin

Fuente: <https://goo.gl/eNKrSk>



Tenochtzin

Fuente: <https://goo.gl/eNKrSk>

Evolución y tendencias de la criminalidad en México

Unidad 1. Antecedentes de la criminalidad en México



También podemos conocer de las costumbres de los aztecas por el desarrollo de las guerras floridas que buscaban tener prisioneros para su sacrificio.

[...] el auge del Estado militarista fue en el siglo XV y XVI a través de la Triple Alianza, conformada por los colhua-mexica (asentados en Tenochtitlán), los acolhua-chichimeca, bajo el dominio de Texcoco; y los tepanecas, gobernados por Tlacopan.

[...]La Triple Alianza promovía las guerras acuáticas y terrestres para cubrir sus demandas económicas, políticas y sociales.

Las clases sociales se organizaban vertical y horizontalmente por un gran número de instituciones, la clase dirigente obtenía los puestos más altos (nobleza sacerdotes y militares de alto rango). José Lameira indica que los gobernantes de Cuitláhuac (una isla entre Xochimilco y Chalco) no quisieron someterse a la invasión de la Triple Alianza a cargo de Itzcóatl, así que la batalla se desarrolló con el uso de canoas; el dato relevante que nos aporta es que los prisioneros fueron llevados a Tenochtitlán para ser sacrificados.

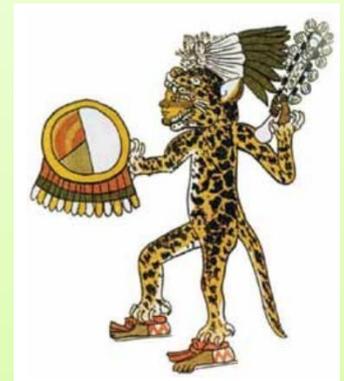
También se encuentra que a la muerte de Itzcóatl, es elegido tlatoani Moctezuma, el cual castigó a la Ciudad de Chalco por el homicidio de 5 nobles de Texcoco, cuyas muertes fueron atribuidas a esa ciudad. A pesar de la resistencia, Chalco fue derrotada y su rey fue sacrificado.

Al evolucionar la religión mexicana, surgen dioses como Huitzilopochtli al cual se ofrendaban la mayoría de los sacrificios.

La política azteca consistía en hacer la guerra para apoderarse de territorios y obtener tributo de los pueblos conquistados.

Otras finalidades de la guerra fueron el control demográfico, la obtención de víctimas para sacrificar en las ceremonias religiosas (guerras floridas)

[...] un aspecto característico del armamento mexicana, era que no estaba diseñado para matar, sino para herir y facilitar la captura de prisioneros (Lameiras en Rivera, 2002:35-46).



Guerrero jaguar
Fuente: <https://goo.gl/7NIAfo>



	Para saber más consulta el siguiente material:	Recuperado de:
	Santamarina, C. (2005). El sistema de dominación azteca: el imperio tepaneca (tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia de América II (Antropología de América), Madrid.	https://bit.ly/2Z3s62g
	Robleto, J. (2008). Aproximación a la normativa penal de las culturas maya y azteca.	https://bit.ly/3xrbkZI
	León-Portilla, M. (1995). <i>De Teotihuacán a los aztecas: Antología de fuentes e interpretaciones históricas</i> . México: UNAM, pp. 292-295.	https://bit.ly/3p5ZlfW

En la compilación que realiza León-Portilla sobre las reseñas de los antiguos mexicanos, en su libro *De Teotihuacán a los aztecas: Antología de fuentes e interpretaciones históricas*, es posible apreciar el sistema de justicia de ese entonces: *Acamipich* era el monarca, y le sucedían un presidente y un juez mayor de nombre *cihuacóhuatl*, que tenía injerencia y mandato en todas las ciudades y poblaciones grandes. Este personaje decidía y ponía fin a los asuntos de su juzgado y audiencia.

Existía otro importante personaje que estudiaba y juzgaba los asuntos civiles y criminales, y era el *tlacatéccatl*, quien a su vez tenía una especie de asesores; *quauhnuhtli* y *tlayótlac*. Aunque éstos participaban en el proceso de impartición de justicia, la conclusión del asunto tratado la ponía el *tlacatéccatl*. Finalmente, este personaje establecía las resoluciones, aunque desde luego el *cihuacóhuatl* era el juez supremo. El lugar en donde se llevaba a cabo dicho “proceso” se llamaba *tlatzcontectli*, que quiere decir “cosa juzgada”.

En cuanto a las **cárceles** existentes, la narración describe lugares ásperos y crueles, señaladamente donde metían a los delincuentes por causas criminales y los presos en guerras para haber de ser muertos. Esta cárcel era una casa oscura y de muy poca claridad. En ella hacían una jaula o jaulas de maderos gruesos; y a la puerta de la casa, que de ordinario era pequeña, a la manera de las puertas de los palomares, había maderos y tablones gruesos, con que las cerraban por de fuera, a los cuales arrimaban muchas piedras muy grandes; y juntamente había guardias o carceleros que cuidaban con grande vigilancia de su prisión, para evitar cualquier fuga.

Evolución y tendencias de la criminalidad en México

Unidad 1. Antecedentes de la criminalidad en México



También nos narra la crueldad de dichas cárceles, en las que los reos se ponían en condiciones muy graves de salud, casi preparados para la muerte a la que, irremediabilmente, se dirigían. León Portilla menciona dos tipos de cárceles, en las que se distinguían dos tipos de presos:

1

Teilpiloyan, que quiere decir “lugar de presos o atados”. Allí se encontraban los presos de asuntos civiles.

2

Cuauhcalli, “lugar de enjaulados”, en donde estaban los condenados a muerte.

Bernal Díaz del Castillo, soldado español y, a su vez, testigo de la mayoría de los hechos de la Conquista de México, en su obra, *La historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*, narra la vida social con descripciones de diversos lugares, así como de personajes y aventuras vividas durante dichas expediciones.

Los antiguos mexicanos tenían una estructura de normas en las que había personajes como *Tlacatécatl*, quien tenía como función juzgar la violación a las mismas, y en cuyas cárceles de maderas con piedras mantenían a los delincuentes y presos de guerra para su muerte. Con lo anterior, hemos podido tener un panorama de la organización de justicia de la cultura Azteca.



Criminalidad en la época colonial, castigos y leyes

Aproximadamente en 1522, llegan a la Nueva España (México), los franciscanos y en 1524 se inicia la primera orden dominicana (del latín *dominicus*, del señor, y *canus*, perro) es decir “los perros de dios” –como los ha nombrado en una de sus obras literarias James Reston Jr., *Los perros de Dios: Columbus, la Inquisición y la derrota de los moros*–. De acuerdo con Luvín (2016:9).

En el sometimiento de los españoles hacia los indígenas, en la Nueva España (México), correspondió a los franciscanos ser los primeros en aplicar castigos que generalmente conducían a la muerte a quienes no se condujeran conforme a la fe y los dogmas de la Iglesia católica. Bastaba una simple acusación para que la persona fuera considerada culpable, a los dominicanos monásticos (controlada por frailes y de origen español), el papel de inquisidores (el que investiga), los cuales, aplicaron castigos por igual a criollos, españoles, mulatos, indígenas.

Uno de esos indígenas de la localidad de Acolhua, llamado Marcos (descendiente de la nobleza mexicana), fue procesado por concubinato y murió. Molestó a la corona española por que existieron reclamos. Por ello, se instituyó un decreto para no aplicar las leyes, castigos y penas a los indios de la Nueva España.

Las Leyes de Indias fueron diversos ordenamientos comprendidos en libros y representaban la legislación promulgada por la monarquía española para reglamentar la vida política, social y económica de las colonias conquistadas. Se elaboraron durante el reinado de Carlos II y fueron promulgadas en la Real Cédula, el 18 de mayo de 1680.

Evolución y tendencias de la criminalidad en México

Unidad 1. Antecedentes de la criminalidad en México



	Para saber más consulta el siguiente material:	Recuperado de:
	Universidad de Antioquia (1791). <i>Recopilación de las Leyes de los Reynos de Indias (1680)</i> .	https://goo.su/oBtOU0W
Suárez, A. (2011). <i>La prisión en México, del Cuauhcalli a Lecumberri</i> . Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, pp. 57-61, 63-64.	https://goo.gl/5WnUpv	

Los diversos delitos durante la época colonial, como el asesinato, la traición, el aborto, el incesto, la violación, el robo, el adulterio, la embriaguez, la herejía, etc., eran castigados en las cárceles, administradas por la institución religiosa. La Conquista tuvo el propósito de abolir la cultura de los indígenas y sus creencias religiosas y sustituirlas por la cultura dominante, es decir, imponer la religión católica, por lo que fue igualmente una conquista espiritual.

En la Nueva España se desarrolló la actividad del Santo Oficio de la Inquisición, que tenía como fin averiguar y castigar de manera cruel a los que no profesaban la religión católica o tenían conductas no permitidas. La Iglesia católica fue determinante en la vida social de la Colonia, cuyo elemento de cristianización fue la educación, para inculcar sus valores; igualmente controlaba hospicios y hospitales.

Cárceles en la época colonial

En Colonia existían diversas cárceles que administraba la Inquisición: La Perpetua o de La Misericordia, La Secreta o de Ropría, la Real Cárcel de Cortés, la Cárcel de La Acordada y la Cárcel de la Ciudad o de la Diputación (cuadro 1).



El edificio del Santo Oficio estuvo ubicado en la Plaza de Santo Domingo desde 1571; a partir de 1854 funcionó como Escuela de Medicina. Existía una acusación y función jurisdiccional.

Cuadro 1. Cárceles representativas de la época

Cárcel de La Acordada	<p>Se conocía también con el nombre de La Misericordia; al parecer existió hasta 1710. Se encontraba al lado del tribunal y tenía calabozos, en los cuales se llevaba a cabo una represión cruel.</p> <p>Se estableció por el Tribunal de La Acordada como medio para solucionar la delincuencia en general y, en particular los asalta caminos.</p> <p>En 1802, esta cárcel alojaba a 1200 personas, y funcionó hasta 1812. Cambió su nombre al de la Cárcel Nacional de La Acordada y después de su cierre los reos fueron trasladados a la Cárcel de Belem.</p>
La Real Cárcel de Cortés	<p>Estaba ubicada en el Palacio Virreinal, lo que hoy es Palacio Nacional. Se estableció en el siglo XVI.</p>
La Cárcel de la Diputación o Cárcel de la Ciudad	<p>Se ubicó en centro de la Ciudad de México, en el edificio que fuera el palacio municipal, en la parte sur del zócalo –hoy Plaza de la Constitución–.</p> <p>Sufrió un incendio a causa de un motín, en 1692, y se reconstruyó en 1714 para volver a funcionar.</p> <p>En ella se alojaba aproximadamente a 200 reos y contaba con la asistencia de un médico.</p>

Evolución y tendencias de la criminalidad en México

Unidad 1. Antecedentes de la criminalidad en México



Los castigos para las conductas antisociales en México, hasta la época colonial, fueron crueles y respondían a la dinámica social y política correspondiente; además, siendo la religión un punto fundamental en la sociedad mexicana, tuvo un gran peso en la aplicación de la justicia.

La consumación de la Independencia se concreta en 1821 a través del acuerdo político denominado el Plan de Iguala constituido por 23 artículos, de los cuales destacan las 3 garantías:

La primera: el pacto de que sólo la religión católica apostólica romana sería el credo tolerado.

La segunda: que la Nueva España se independiza de la corona española.

La tercera: que se unen todos los mexicanos, es decir, se permite todavía a la iglesia mantener la hegemonía pero con respeto al Estado político y militar. Con ello, el poder de gobernanza –queda establecido– reside en los forjadores de la patria.

Más adelante, la Ley Juárez, impulsada por Benito Juárez, estableció suprimir los fueros militares y eclesiásticos en los asuntos civiles, y los tribunales de la Iglesia y del Ejército tendrían que limitarse a sus competencias y dejar de intervenir en los asuntos civiles. Esta ley es fundamental para la vida democrática del país, pues marca en definitiva la separación Iglesia-Estado. No obstante, aún debían concretarse cambios profundos para el tratamiento del delito y del delincuente con un sentido humanístico y técnico, cambios que habrían de consolidarse tiempo después.



Cierre

La historia de las penas y castigos desde la época prehispánica hasta la Colonia nos ha mostrado la presencia del elemento religioso. En el primer caso, la religión politeísta de los aztecas o mexicas fue motivo de ofrendas, como sacrificios humanos. Los culpables de alguna falta, como el adulterio, podían colgarse o arrojarse por un precipicio. El castigo a ciertas faltas tendría también una violación a la moralidad imperante en su comunidad.

En el caso de la Colonia, la religión católica era una guía de comportamiento y el no apegarse a ella significó el castigo. En ambos casos observamos que la impartición de justicia corresponde a sus patrones culturales, y los castigos solían ser muy crueles.

En la unidad 2, analizarás que, con el paso a la vida independiente de México, el establecimiento del Derecho Penal se fue consagrando y se consolidaban los derechos humanos, la demostración de la culpa del procesado, la defensa legal y las cárceles civiles.

La constitución de 1824 significó establecer la ley por encima de los particulares y, aunque en esta etapa existían muchas deficiencias en la impartición y administración de justicia, se avanzaba en consolidar un sistema penitenciario administrado por el Estado, aunque ciertamente aún presentaba injusticias y arbitrariedades.



Fuentes de consulta

- Calveiro, P. (2012). *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. México: Siglo XXI.
- Consume Peyotl (2015). Tlacuilo [documental]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=6uTs5jsPdjK>
- Cosío, D. (1976). *Historia general de México*. México: El Colegio de México.
- García, B. et al. (2010). *Nueva historia general de México*. México: El Colegio de México.
- Guzmán, L. (2017). *Cárceles de la Inquisición Procesos y Tormentos, Antiguo Palacio de la Inquisición*. México.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2014). *Cuadernos de estadísticas de seguridad y orden público* [varios tomos]. México: INEGI.
- León-Portilla, M. (1995). *De Teotihuacán a los aztecas: Antología de fuentes e interpretaciones históricas*. México: UNAM.
- Ramírez, B. (2010). *La crisis de seguridad y la agenda de riesgos de seguridad nacional*. México: Porrúa.
- Rivera, L. (s. f.). Capítulo 1. Antecedentes prehispánicos de la infantería naval en la cultura mexicana. *Historia general de la infantería de marina mexicana tomo I*. Recuperado de <https://goo.gl/1bDhyM>
- Suárez, A. (2011). *La prisión en México, del Cuauhcalli a Lecumberri*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
- Vázquez, J. (1991). *Historia de México 1. México precortesiano*. México: SEP.
- Vázquez, J. (1991). *Historia de México 2. La Nueva España*. México: SEP.